

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado N° 505904089001 2014 00009 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado: JOSE ALADINO MARIN VEGA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente asunto a fin de comunicarle que el apoderado de la parte demandante allega sustitución de poder – Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., DRA. SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, coordinadora de cartera subgerencia regional Bogotá, sustituyó poder a la abogada CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, se le reconocerá personería jurídica a la abogada en los términos del artículo 74 y 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone: Se acepta la sustitución de poder realizada por la abogada SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ a favor de la abogada CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51943298 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 79221 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, en la forma, términos y para los fines conferidos en el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ